



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 1582

Exp. 2022-25-3-008263

27 ABR. 2023

Montevideo,

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el Coordinador General del Espacio Educación y TIC, Profesor Richard Delgado, solicita la aprobación de los ajustes a la propuesta de **Aulas Alternativas en Línea** a partir del año 2023.

CONSIDERANDO: I) Que el Coordinador expresa que: a) en el año 2015 se comenzó a implementar la propuesta Aulas Alternativas en Línea, aprobada por Resolución N°18, Acta Extraordinaria N°10 del 20 de octubre de 2015 (Exp. 12548/15); b) las adaptaciones que ha experimentado la propuesta desde que se inició su implementación, la experiencia adquirida desde 2015 y el uso más habitual de plataformas educativas y sistemas de videoconferencia determina que se realicen ajustes para aplicar a partir del año 2023; c) se solicita aprobar la propuesta adjunta, que incorpora ajustes a la original como son las fechas explícitas entre las cuales pueden ser ofrecidos grupos en esta modalidad y la aplicación en todos los planes en el que los cursos sean por asignatura que fuera dispuesta por Resolución N°4098 del 10 de octubre de 2022 (Exp.2022-25-3-003338); d) asimismo se establece que en el caso de los planes semestrales las horas sincrónicas que se deben cumplir sean dos;

II) que la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa al respecto informa que: a) las Aulas Alternativas en Línea constituye una herramienta valiosa que da respuesta a una problemática del sistema referida a las horas vacantes y la imposibilidad de cubrir esas horas por diferentes razones; b) se reconoce que ha sido una experiencia positiva y de impacto para los estudiantes; c) se comparte que todo diseño requiere un ajuste acorde al contexto actual en el que se ha profundizado la línea de trabajo de propuestas semipresenciales o con apoyo en entornos virtuales de aprendizaje; d) se considera pertinente las modificaciones especialmente las referidas al docente tutor, su evaluación, acompañamiento y supervisión por parte de los Equipos Directivos e Inspectivos. En ese sentido, se sugiere el apoyo a dichos equipos para favorecer el acompañamiento de los

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA - SECCIÓN. RESOLUCIONES Y DECRETOS BD/GAF/mo
2023/VARIOS/ Espacio Educación y TIC autorizar ajustes de la propuesta Aulas Alternativas en línea

docentes; e) se propone continuar con la formación de los docentes tutores, el desarrollo profesional y generar instancia de acuerdos generales tanto en el diseño como en la implementación de los cursos en entornos virtuales y encuentros sincrónicos mediados por tecnologías tanto para los docentes tutores actuales como para los que sobrevendrán del próximo llamado que está en proceso (f.12);

III) que de folios 2 a 6, el Coordinador General del Espacio Educación y TIC adjunta la nueva propuesta a aprobarse;

IV) que corresponde disponer la implementación de la nueva propuesta dejando sin efecto las anteriores aprobadas oportunamente por Resolución N°18, Acta Extraordinaria N°10 de fecha 20 de octubre de 2015 (Exp.3/12548/2015) y por Resolución N° 4098 de fecha 10 de octubre de 2022 (Exp. 2022-25-3-003338).

ATENCIÓN: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la Resolución N°18, Acta Extraordinaria N°10 de fecha 20 de octubre de 2015, así como la Resolución N° 4098 de fecha 10 de octubre de 2022 a partir de la fecha del presente Acto Administrativo.

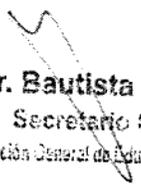
2) Aprobar la **Nueva propuesta "Aulas Alternativas en Línea"**, que regirá a partir del año lectivo 2023, cuyo texto luce de folios 2 a 6 de obrados, y forma parte de la presente Resolución.

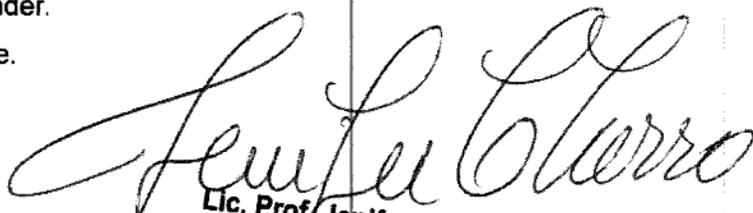
Publíquese en Web.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a las Subinspectoras Jefe, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa.

Cumplido, siga al Espacio Educación y TIC para su conocimiento y demás efectos que pudieran corresponder.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria


ANEP

 DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

 ESPACIO DE
EDUCACIÓN Y TIC

Aulas alternativas en línea

Propuesta de ajuste

Índice

Fundamentación.....	1
Propósito.....	1
Población objetivo.....	2
Propuesta.....	2
Implementación.....	2
Solicitud de incorporar un grupo en AAL.....	2
Elección de horas.....	3
Desarrollo del curso.....	3
Rol del Docente Tutor en Línea.....	4
Anexo I.....	5

Fundamentación

El Consejo de Educación Secundaria creó en el año 2013 un grupo de trabajo integrado por Inspección Técnica, de Institutos y Liceos y de Asignaturas para diseñar estrategias que posibilitaran instancias de aprendizaje en los cursos afectados por vacaciones y ausencias ocasionales y/o permanentes de docentes. Considerando que este hecho inhabilita a los estudiantes a desarrollar capacidades y generar aprendizajes, se entiende pertinente la implementación de propuestas bimodales para dar respuesta a esta problemática.

En el año 2015 se comenzó a implementar la propuesta Aulas Alternativas en Línea, aprobada por Acta Ext. 10, Res. 18, Exp. 12548/15 del 20/10/15.

Las adaptaciones que ha experimentado la propuesta desde que se inició su implementación, la experiencia adquirida desde 2015 y el uso más habitual de plataformas educativas y sistemas de videoconferencia, hace que se sea conveniente proponer ajustes para aplicar a partir del año 2023.

En este documento se retoman conceptos de la propuesta original, con las modificaciones que se entienden convenientes a los efectos de un adecuado desarrollo de Aulas Alternativas en Línea (AAL).

Juncal 1327D, oficina 1801. Montevideo, Uruguay. CP 11000 | +598 2915 6214 int.25
edytic@ces.edu.uy | www.ces.edu.uy

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIAESPACIO DE
EDUCACIÓN Y TIC**Propósito**

Posibilitar la continuidad de los procesos de enseñanza y de aprendizaje de los estudiantes de grupos en los que se ha producido una vacancia docente prolongada.

Población objetivo

Estudiantes inscriptos en planes que se cursan por asignatura y que no tienen docente designado (desde el inicio del año lectivo o ante la renuncia del docente titular) o grupos en los que las horas se encuentren en carácter suplente por todo el año lectivo. Esta modalidad también podrá implementarse en situaciones no previstas pero que a juicio de la inspección de asignatura y la dirección liceal lo amerite. A modo de ejemplo, podría implementarse en grupos en los que el docente se encuentre de licencia y esta sea presumiblemente prolongada.

Propuesta

Se propone un dispositivo pedagógico que consiste en el acompañamiento al grupo en sus horas sin profesor por parte de dos docentes: un referente liceal y un docente tutor de la asignatura. El grupo y el referente liceal asistirán a la sala de informática o usarán sus computadoras personales una vez a la semana en sus horas sin profesor para tener un encuentro sincrónico mediante videoconferencia con un docente tutor. Las restantes horas que corresponden a la asignatura y el curso se desarrollarán de manera asincrónica en una plataforma educativa.

Implementación**Solicitud de incorporar un grupo en AAL**

Los centros educativos solicitarán la incorporación de grupos en Aulas Alternativas en Línea a través de un formulario que se pondrá a disposición a tales efectos en la web del Espacio de Educación y TIC (<http://edytic.ces.edu.uy>).

Para que un grupo pueda ser incorporado en esta propuesta se deben cumplir las siguientes condiciones:

- el régimen de cursado del plan es por asignatura;
- el grupo no tiene profesor asignado en la asignatura por renuncia del titular o desde el inicio de los cursos, o las horas están o estarán en carácter suplente por tiempo prolongado (más de 4 semanas);
- las horas han sido ofrecidas en actos de elección convencionales en al menos dos oportunidades;

Juncal 1327D, oficina 1801. Montevideo, Uruguay. CP 11000 | +598 2915 6214 int.25
edytic@ces.edu.uy | www.ces.edu.uy



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

ESPACIO DE
EDUCACIÓN Y TIC

- existe en el liceo disponibilidad de un espacio y un referente para que los estudiantes puedan tener un encuentro sincrónico semanal con el docente tutor.

Luego de recibidas las solicitudes, los grupos se pondrán a disposición en actos de elección de horas que llevará adelante el Departamento Docente.

Elección de horas

El proceso de designación de docentes en esta modalidad se realizará:

- (a) para los planes anuales, a partir de la quinta semana del inicio de los cursos y hasta cuatro semanas antes de la finalización;
- (b) para los planes semestrales o cuatrimestrales, a partir de la tercera semana desde el inicio de los cursos y hasta cuatro semanas antes de la finalización.

A cada docente tutor se le asignará la misma carga horaria semanal mensual que corresponde en el plan a la asignatura y al grupo a su cargo, no asignándose horas de coordinación. Estas horas se abonarán en el ciclo que corresponda al grupo asignado en el grado del docente, que será funcionario del liceo en el que elige las horas, por lo que administrativamente depende de este. Esto implica que:

- tiene acceso al curso del grupo en CREA;
- tiene acceso al portafolio docente del grupo;
- tiene acceso al sistema de pasaje de lista (para los encuentros sincrónicos);
- debe asistir a reuniones y exámenes para los que sea convocado, presencialmente si el grupo es en la misma ciudad de residencia que la del tutor o por video conferencia en caso contrario;
- debe reportar al liceo inasistencias y licencias;
- si le corresponde realizar el trámite de acumulación de funciones debe completarlo el equipo directivo del liceo;
- se le genera informe de dirección por su labor.

Desarrollo del curso

La propuesta tiene componentes sincrónicas y asincrónicas. Para el caso de los planes anuales se deberá trabajar con el grupo de estudiantes de manera sincrónica mediante un sistema de videoconferencia una hora semanal en el horario asignado al grupo. En los planes semestrales o cuatrimestrales la carga horaria sincrónica será de dos horas semanales.

Juncal 1327D, oficina 1801. Montevideo, Uruguay. CP 11000 | +598 2915 6214 int.25
edytic@ces.edu.uy | www.ces.edu.uy

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIAESPACIO DE
EDUCACIÓN Y TIC

Las restantes horas asignadas se utilizarán para el trabajo asincrónico en la plataforma CREA. El régimen de evaluación será el que esté pautado en el plan del curso.

Rol del Docente Tutor en Línea¹

En esta propuesta el rol del docente tutor en línea es de fundamental importancia. Para este rol se conciben las siguientes funciones:

a) Función didáctica y pedagógica

El docente debe ser competente en el dominio de la disciplina, su didáctica y su evaluación, de manera de asegurar una adecuada guía de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

b) Función técnica

El docente debe conocer el entorno en el que se desarrolla el programa y ser capaz de buscar soluciones y dar respuesta a aquellos problemas que significan un obstáculo para el desempeño del estudiante en el entorno de aprendizaje. Para el caso de la DGES, se trata de la plataforma CREA.

c) Función orientadora

El docente debe conocer las características de la propuesta en la que se desempeña (objetivos, implementación, evaluación), con el fin de poder orientar a los estudiantes en todos los aspectos referidos a esta.

d) Función social.

El docente debe cumplir a su vez una función social de relevancia, que implica desarrollar acciones para minimizar “situaciones que pueden producirse cuando el estudiante se encuentra trabajando con un ordenador, tales como, aislamiento, pérdida, o falta de motivación”^{*}.

1 Adaptado de *El tutor en E-learning: aspectos a tener en cuenta*. M^a del Carmen Llorente Cejudo en *Eduotec. Revista Electrónica de Tecnología Educativa* Núm.20/ Enero 06. Disponible en https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/16386/file_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

ESPACIO DE
EDUCACIÓN Y TIC

Anexo I

Actores involucrados y sus funciones

1. Inspección Docente (Inspección Técnica, Institutos y Liceos y de Asignatura)
 - (a) Asesorar en materia pedagógica y reglamentaria.
 - (b) Supervisar el desarrollo de la propuesta.
 - (c) Participar de la evaluación de esta y sugerir las adaptaciones necesarias.
 - (d) Difundir el proyecto e informar a las instituciones involucradas.
2. Espacio de Educación y TIC
 - (a) Articular con cada una de las partes intervinientes en este proyecto.
 - (c) Informar y difundir la propuesta.
 - (d) Participar de la evaluación del esta y sugerir las adaptaciones necesarias.
 - (e) Gestionar los aspectos administrativos y tecnológicos vinculados al proyecto.
3. Departamento docente
Designación de los docentes.
4. Dirección liceal
 - (a) Solicitar la incorporación de grupos a la propuesta AAL.
 - (b) Designar un referente liceal (POITE, adscripto u otro actor institucional que entre sus funciones se encuentre el trabajo con estudiantes) que acompañará a estos durante las instancias sincrónicas y los asesorará en el uso de la plataforma educativa.
5. Coordinador/a de la propuesta
 - (a) Articular el trabajo de los tutores virtuales y referentes liceales.
 - (b) Asesorar a los docentes tutores sobre la utilización adecuada de los recursos educativos digitales y la plataforma educativa.
6. Referente liceal
 - (a) Acompañar y supervisar el trabajo de los estudiantes.
 - (b) Facilitar el acceso de los estudiantes a la plataforma correspondiente y orientarlos pedagógicamente en el uso de los recursos en línea.
 - (c) Mantener una comunicación fluida con la Coordinación y el tutor de la asignatura.

Juncal 1327D, oficina 1801. Montevideo, Uruguay. CP 11000 | +598 2915 6214 int.25
edytic@ces.edu.uy | www.ces.edu.uy